



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 2

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 29 DE MARZO DE 2025

TOMO CX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

36
58 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS, 2025.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO****ACUERDO Y DOCUMENTO****QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS, 2025.**

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,5, 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, donde se tienen 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

El Programa de Asistencia Social "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días", abona al alcance del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2 Hambre Cero, en específico con la Meta 2.1, proponiendo poner fin al hambre y asegurar el acceso a la alimentación saludable y de calidad a todas las personas, Así como la Meta 2.2 que dispone dar fin a todas las formas de malnutrición.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, busca asegurar que todas las personas puedan acceder regularmente a una cantidad suficiente de alimentos de calidad que les permita llevar una vida activa y saludable. Sus tres objetivos principales son: la erradicación del hambre, de la inseguridad alimentaria y de la malnutrición; la eliminación de la pobreza y el avance hacia el progreso económico y social para todos; así como la gestión y uso sostenible de los recursos naturales, como la tierra, el agua, el aire, el clima y los recursos genéticos, en beneficio de las generaciones de hoy y de mañana.

El artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, establece como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros, a la orientación nutricional, la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas, la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social; la promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio.

De acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza en Colima, más de 158 mil personas se encuentra en situación de pobreza, lo cual representa el 20.5% de la población total del estado (CONEVAL, 2022). Aunado a que, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales es de 31.9% lo que significa más de 245 mil personas de la entidad.

El gasto corriente monetario total trimestral estimado en la ENIGH 2022 de Colima fue de 10.7 mil millones de pesos, destinando el 41.4% en el consumo de alimentos y bebidas (INEGI, 2022).

Mediante la emisión del Documento de análisis sobre la medición multidimensional de la pobreza, publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2022), se tiene que el porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la entidad de Colima es del 14%, lo cual significa más de 108 mil personas en esta situación.

Como parte de las acciones que el Gobierno del estado de Colima realiza en beneficio de las familias, desde el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima implementa el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, con la finalidad de favorecer el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

En este sentido, se entiende que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días 2025, para el estado de Colima en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS 2025, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

Contenido

- 1. Introducción**
- 2. Antecedentes**
- 3. Glosario de términos**
- 4. Objetivo**
 - 4.1. Objetivo específico**
- 5. Cobertura**
- 6. Población y focalización**
 - 6.1. Población potencial**
 - 6.2. Población objetivo**
 - 6.3. Criterios de focalización**
 - 6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias**
 - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección**
- 7. Características de los apoyos**
 - 7.1. Tipo de apoyo**
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos**
 - 7.3. Criterios de selección para los insumos**
- 8. Acciones transversales**
 - 8.1 Orientación y Educación Alimentaria**
- 9. Derechos, obligaciones y sanciones**
 - 9.1 Obligaciones del SEDIF**
 - 9.2 Obligaciones de los SMDIF**
 - 9.3 Derechos de las y las personas beneficiarias del programa**
 - 9.4 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos**
- 10. Instancias participantes**
 - 10.1. Instancias ejecutoras**
 - 10.2. Instancia normativa estatal**
 - 10.3. Instancia normativa federal**
- 11. Coordinación institucional**
 - 11.1. Prevención de duplicidades**
 - 11.2. Convenios de Colaboración**
 - 11.3. Colaboración**
 - 11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS**
- 12. Mecánica de Operación**
 - 12.2. Ejecución**
 - 12.3. Causa de fuerza mayor**
- 13. Evaluación, seguimiento y control**
 - 13.1. Información presupuestaria**

13.2. Evaluación**Evaluación Externa****Evaluación interna****13.3. Control y auditoría****13.4. Indicadores de Resultados****14. Transparencia****14.1. Difusión****14.2. Padrones de personas beneficiarias****14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información****14.5. Mecanismos de corresponsabilidad****15. Anexos****15.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN****15.2. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN****15.3. ENCUESTA ENHINA****15.4. CAPACITACIÓN EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA****15.5. LISTA DE ASISTENCIA****15.6. TARJETA DE CONTROL DE PERSONAS BENEFICIARIAS****15.7. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS****15.8. CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE CAPACITACIONES****15.9. AVISO DE PRIVACIDAD****15.10. INFORME DE RECEPCIÓN DE CANASTAS ALIMENTARIAS****15.11. ESCALA MEXICANA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (EMSA)****1. Introducción**

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) emite la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, la cual pretende contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

En este contexto, cabe señalar que el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días, se encuentra alineado a los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación; donde se han marcado las 100 acciones prioritarias sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas en la administración 2024-2030 del Gobierno de México. En materia del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días, destacan las siguientes:

- Compromiso 43: Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida
- Compromiso 55: Creación del Sistema Nacional de Cuidados

En ese sentido, el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días es una política pública diseñada con el fin de aterrizar esfuerzos para alcanzar que todas las niñas, niños y adolescentes (prioritariamente los más vulnerables) tengan acceso a una alimentación completa, nutritiva, local y segura.

De acuerdo con la Ley del Sistema de Asistencia Social para el estado de Colima, en el artículo 82, señala que una de las áreas generales de trabajo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Colima debe programar es la implementación de programas alimentarios.

Por tanto, con el fin de favorecer una correcta coordinación interinstitucional para la operación del programa, el presente documento señala la normatividad, atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF Colima y los SMDIF, así como los acuerdos entre el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y SEDIF Colima, apegados a la EIASADC 2025, a fin de cumplir con el objetivo del programa de forma eficiente y transparente durante el periodo del ejercicio fiscal 2025.

2. Antecedentes

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) han resaltado la importancia de los primeros 1000 días en la vida de un niño (desde la concepción hasta los dos años) como un período crítico para el desarrollo físico y cognitivo de una persona; así mismo, de han demostrado que una nutrición inadecuada en este período puede generar efectos irreversibles en el crecimiento y desarrollo del cerebro.

En México, diversos programas han intentado abordar la desnutrición infantil, tal como lo son: Oportunidades y PROSPERA, que incluía apoyos alimentarios y suplementos nutricionales para mujeres embarazadas y menores de dos años.

Uno de los programas pioneros en la atención a este sector de la población es el "Programa Gota de Leche" (1929), diseñado para combatir la desnutrición infantil mediante la distribución de leche y alimentos básicos.

En 1997, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) identificó que el modelo centralizado de distribución de alimentos era ineficiente y no adaptado a las necesidades regionales. Esto llevó a la descentralización de los programas alimentarios, donde los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) asumieron responsabilidades operativas.

En 2001, se creó la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), que integró cuatro programas clave: Desayunos Escolares, Asistencia a menores de cinco años en riesgo, Apoyo a familias en desamparo y Atención a sujetos vulnerables.

Desde 2020, se impulsó una nueva estrategia integral enfocada en la alimentación saludable y sostenible, priorizando la participación social y la salud comunitaria. Este marco incluyó la creación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, centrado en mujeres embarazadas, lactantes y niños de 0 a 2 años, considerando que este periodo es crucial para prevenir desnutrición y afectaciones irreversibles en el desarrollo físico e intelectual.

En el estado de Colima el programa se sustenta en un marco legal que incluye la **Ley del Sistema de Asistencia Social para el estado de Colima**, así como la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, como guía de operación de los programas federales. En estos documentos, se establecen las bases para la implementación de programas de asistencia social alimentaria en la entidad.

3. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Acta constitutiva: Documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Aditivo alimentario: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Área Geoestadística Básica rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimento equivalente o equivalente: Porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.

Alimentación adecuada: Ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación complementaria: es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Análisis de peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad nutricia: Herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificados de calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingestión de tales nutrientes en la dieta normal.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son personas beneficiarias.

Compra local: Adquisición de bienes o servicios de proveedores ubicados en la misma comunidad o región en la que reside el comprador. Esta práctica busca fomentar y apoyar la economía local, fortalecer a los negocios locales y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

Conformación del menú: Ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC 2025.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: Contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Espacio alimentario: Lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que las personas beneficiarias de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Formatos de inspección: Herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: Sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años de edad.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Leche descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5g/L máximo.

Marginación: Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de personas beneficiarias: Relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas beneficiarias: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad: Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1,000 días: Periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Programa de Limpieza y Desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

Promoción de la salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Ración alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIIA: Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sustentabilidad: Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vigilancia Ciudadana: Mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1,000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo

4.1. Objetivo específico

- I. Distribuir canastas alimentarias con insumos de alta calidad bajo los lineamientos de la EIASADC.
- II. Fomentar la lactancia materna.
- III. Implementar orientaciones alimentarias para las personas beneficiarias.
- IV. Realizar supervisiones de la entrega-recepción y entrega de las canastas alimentarias.

5. Cobertura

El apoyo alimentario del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días, se otorgará en los diez municipios del estado de Colima, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan.

El SEDIF Colima establecerá el número de espacios por cada uno de los municipios, notificando oportunamente a los SMDIF a través del personal operativo la cobertura de atención que deben cumplir para el año 2025, la cual deberá de mantener durante el ejercicio fiscal correspondiente.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

Según datos de la Estadística de Nacimientos Registrados (ENR) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, existen 4, 325 mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia, y 15, 278 niñas y niños lactantes de 6 meses a 2 años.

6.2. Población objetivo

Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, así como niñas y niños con alguna carencia alimentaria que requieran atención.

6.3. Criterios de focalización

La focalización de los apoyos se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- I. Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020
- II. Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno
- III. Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años.

Así mismo, los apoyos podrán focalizarse bajo las siguientes herramientas:

- a. Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas [https:// www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372](https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372)
- b. DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
- c. Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: ofrece información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>

- d. Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC <http://siiap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx>
- e. Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025
 - I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,345 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo o muy bajo es mayor o igual al 50% y son municipios no urbanos
 - II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 43,111 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,530 localidades urbanas de 2,376 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0
 - III. La Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), con la que el CONEVAL estima el indicador de carencia por acceso a la alimentación incorporado a la medición de la pobreza.

6.4. Requisitos de selección de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán presentar en original y copia: Comprobante de domicilio, Clave Única de Registro de Población (CURP), Identificación Oficial, y tener la validación de alguna de las herramientas de focalización.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Presentar la documentación de las personas beneficiarias completa y vigente requerida por el programa, cumpliendo con lo ya establecido en los criterios de selección, así como lo siguiente descrito:

El SMDIF realiza la aplicación de la herramienta de focalización y el resultado de la captura en el Sistema de Inseguridad Alimentaria (SIIA) muestre niveles de inseguridad alimentaria (moderada o severa) en la persona solicitante, así como también realizar el padrón de personas beneficiarias;

Las personas beneficiarias no deben ser apoyadas con otro programa alimentario.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Canasta para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 12 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética
- Dos alimentos que sean fuente de calcio
- Dos a tres variedades de leguminosas
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete, etc.)

Alimentos complementarios:

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
- Fruta fresca

Lactantes de 6 a 24 meses

La canasta alimentaria deberá estar conformada al menos por siete insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

Alimentos básicos:

- De dos a cuatro cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad
- (cereales fortificados tipo papilla)
- Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros)
- Al menos un alimento fuente de hierro hemínico (Anexo C3.E). En caso de incluir pescados y huevo se deberá fortalecer la inclusión de estos alimentos en la dieta del lactante después de los ocho meses de vida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 (Anexo C3.H)

Alimentos complementarios:

- Fruta fresca
- Verdura (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)

No podrán ser parte de las canastas alimentarias de lactantes los siguientes insumos:

- Fórmulas comerciales infantiles, leche o cualquiera de sus derivados para promover la lactancia materna.
- Alimentos con azúcares añadidos, edulcorantes no calóricos (sucralosa, acesulfame K, sacarina, aspartame); ni los siguientes endulzantes: miel, glucosa, fructosa, jarabe de miz de alta fructosa, sorbitol, manitol, xilitol.
- Cereales integrales, en caso de aportar fibra a la dieta se recomienda que sea a través del consumo de alimentos frescos.
- Pulpas o colados de verduras y frutas. Se sugiere que dentro de la orientación alimentaria se capacite a las madres en la preparación de papillas a partir de alimentos frescos.
- Puré de papa industrializado, chocolate, café, barras de fruta deshidratada, aceite y soya en cualquier presentación ni alimentos que hayan estado en contacto con equipos que hayan procesado soya (trazas).

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Se entregará una dotación alimentaria mensual durante el 2025, de acuerdo a la modalidad de las personas beneficiarias (a), que se describe a continuación:

La canasta alimentaria deberá estar conformada al menos por siete insumos diferentes,

7.3. Criterios de selección para los insumos

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que estos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

VERDURAS Y FRUTAS FRESCAS

Al recibirlas o adquirirlas de la persona proveedora se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano. Al distribuirlas y entregarlas éstas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, sin magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades.

CEREALES

Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina o granos enteros o adicionados con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para ser considerados integrales deberán contener al menos 6 g de fibra dietética en 100 g de producto.

ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL

Se preferirán los alimentos de origen animal con muy bajo a moderado contenido de grasa, es decir ≤ 10 g de grasas y 4 g de grasas saturadas por porción de 100 g. En el caso de la carne seca, es importante evitar los colorantes. Deberá contener menos de 300 mg de sodio por 100 g de producto.

En el caso de entregar cualquier tipo de carne (pollo, res, cerdo, pescado) envasada, y que contenga ingredientes complementarios como verduras o leguminosas (lenteja, soya, etc.), el contenido mínimo de carne deberá ser de 75%, del total del producto. En caso de entregar atún, éste deberá tener un contenido mínimo de 20% de proteína. Asimismo, en caso de la sardina, ésta deberá contener al menos 18% de proteína.

LECHE

Deberá otorgarse sin azúcar añadido, sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. Los productos lácteos imitación no podrán ser entregados como parte de los programas de la EIASADC. La cantidad de grasa butírica por cada tipo de leche debe ser de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

LEGUMINOSAS

Existe una gran variedad de leguminosas que se caracterizan por ser alimentos muy equilibrados, por tener una buena proporción de hidratos de carbono y proteínas. Por lo que deben de ser parte importante de la canasta alimentaria y los platillos de los menús de los programas alimentarios.

ACEITES

Las selecciones de los aceites deben cumplir con tener un bajo contenido de ácidos grasos saturados (< 1 g en 15.2 ml) y una mayor cantidad de ácidos grasos monoinsaturados y poliinsaturados, tengan una relación de ácidos grasos omega-6: omega-3 en un rango de entre 5:1 a 10:1 como máximo, que contengan antioxidantes (tocoferoles, carotenoides, fitoesteroles y flavonoides).

Así mismo, los insumos deberán ser seleccionados con los criterios de calidad nutricia de las Especificaciones Técnicas de Calidad que el SEDIF Colima emita, así como las emitidas por el SNDIF.

Además de lo anterior, para la adquisición de insumos el SEDIF Colima deberá:

- I. Cumplir los CCN establecidos en la EIASADC, por ejemplo, contenido de fibra dietética, sodio, azúcares, y grasas saturadas; así como alimentos que son fuente de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A.
- II. Dar preferencia a los productos regionales y locales que formen parte de la cultura alimentaria.
- III. Priorizar la adquisición de alimentos regionales y de temporada, considerando que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- IV. Promover la organización de eventos locales que permitan la identificación de insumos, preparación de alimentos saludables y compras locales a pequeños productores.
- V. Facilitar que se realicen los procesos de adquisiciones mediante la plataforma CompraNet para fortalecer la transparencia y trazabilidad del recurso.

8. Acciones transversales

8.1 Orientación y Educación Alimentaria

La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias del programa, además incluir capacitaciones al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

Los temas que se deberán promover son los siguientes:

1. Correcta selección de alimentos para una dieta completa y nutritiva.
2. Correcta preparación de los alimentos de manera nutritiva
3. Acciones para el aseguramiento de la calidad de los alimentos
4. Consumo de alimentos

Si bien las acciones de Orientación deberán apearse a los temas anteriores, deberán complementarse con los subtemas que propone la EIASADC 2025.

Las acciones que se recomiendan son: Charlas y talleres, ferias alimentarias o gastronómicas, capacitaciones, así como utilizar medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarios, etc.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Obligaciones del SEDIF

El SEDIF Colima como entidad ejecutora del programa tendrá las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadísticas Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los personas beneficiarias.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2025.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al personas beneficiarias .
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Realizar en laboratorios certificados por la Entidad Mexicana o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

9.2 Obligaciones de los SMDIF

Los diez Sistemas Municipales DIF como entidades participantes en la ejecución del programa, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Celebrar un convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria de acuerdo a la programación se el SEDIF Colima establezca.
- Supervisar, en coordinación con el SEDIF, la adquisición de alimentos e insumos frescos y de calidad nutricia.
- Operar el programa, con observancia y apego a las Reglas de Operación publicadas en el periódico oficial del estado de Colima, así como lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
- Integrar, actualizar y entregar al SEDIF Colima, el padrón de personas beneficiarias del programa, los datos que se entreguen, deberán ser válidos, veraces y transparentes, así como apearse a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el SEDIF Colima en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Informar mensualmente por medio oficial al SEDIF Colima las altas y bajas del padrón, con información completa y veraz, así como informes y resumen de personas beneficiarias.
- Informar y designar por medio oficial al personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el SEDIF Colima para la operación del programa.
- Dar seguimiento puntual a todas las solicitudes que hace la ciudadanía para ser personas beneficiarias del programa, así como las solicitudes que turne el SEDIF Colima y el Sector Salud.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de la imagen gráfica en todas las acciones de difusión que se realicen en cualquier medio como plataformas digitales, radio, periódico, así como difusión de mensajes al público, así como a través de carteles, dípticos, trípticos, lonas, etc. Para este fin, se deberá consultar la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la EIASADC que emite el SNDIF.
- Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata dicha situación al SEDIF Colima.
- Entregar los formatos establecidos, documentación, oficios, actas, resúmenes, padrones y demás información comprobatoria de la operación del programa, solicitados por el SEDIF Colima en las fechas que así lo establezca, así como la información que se requiera.
- Queda estrictamente prohibido utilizar los apoyos alimentarios para fines distintos a los establecidos para el programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado.

9.3 Derechos de las y las personas beneficiarias del programa

- Una vez que la persona beneficiaria concluya su proceso de admisión al programa, tendrá derecho a una canasta alimentaria por cada uno de los meses que resten del año.
- Acceder a las actividades transversales para el fortalecimiento del programa.
- Obligaciones de las personas beneficiarias del programa:
- Acudir a la convocatoria que realicen los SMDIF o el SEDIF Colima para la entrega de las canastas alimentarias.
- Participar activamente en las acciones transversales y evaluación del estado nutricional.

9.4 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

Las siguientes acciones serán motivo de la suspensión del apoyo al personas beneficiarias :

- Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a los establecidos en el programa.
- Que no cumpla con los requisitos de focalización.
- Cuando la persona no asista por su canasta alimentaria en más de tres ocasiones.

Debido a la naturaleza del programa y siendo las personas beneficiarias directos la población infantil más vulnerable, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

La entidad ejecutora del programa será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Colima a través de la Coordinación de los Programas Alimentarios dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario en coordinación con los diez Sistemas Municipales DIF.

10.2. Instancia normativa estatal

La instancia de normatividad del programa corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Colima a través de la Coordinación de los Programas Alimentarios dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la EIASADC 2025 así como las presentes Reglas de Operación del Programa.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

Con la finalidad de evitar duplicidades, los SMDIF deberán capturar los padrones de las personas beneficiadas en el nuevo Sistema de Captura de Programas de Asistencia Social (SICPAS) de manera oportuna veraz y transparente, con la finalidad de que los SMDIF y SEDIF puedan identificar duplicidades.

Derivado del convenio de colaboración con el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), el SEDIF Colima solicitará el apoyo de las herramientas tecnológicas con las que cuenta dicha dependencia, con la finalidad de validar y confrontar los datos de los padrones de personas beneficiarias del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, durante el año vigente, a fin de transparentar, prevenir duplicidades y errores.

11.2. Convenios de Colaboración

El SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF, deberá formalizar la contribución en la operación del programa con un convenio de colaboración con una fecha no mayor a 15 días naturales a partir de la publicación oficial de las presentes Reglas de Operación.

Una vez firmados la totalidad de los convenios de colaboración, el SEDIF Colima tendrá 15 días naturales para notificar y compartir todos los convenios de colaboración firmados en tiempo y forma al SNDIF.

11.3. Colaboración

El SEDIF Colima, realizará un acercamiento con dependencias estatales y federales, a fin de optimizar los recursos, donde se deberá presentar una atenta invitación a sumar esfuerzos para fortalecer la operación.

EIASADC	PROGRAMA	DEPENDENCIA	INTERVENCIÓN
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días	Seguimiento nutricional en la 1ra línea de atención	Secretaría de Salud del Gobierno del Estado	Seguimiento y coordinación para identificar a personas con alguna situación de mal nutrición.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

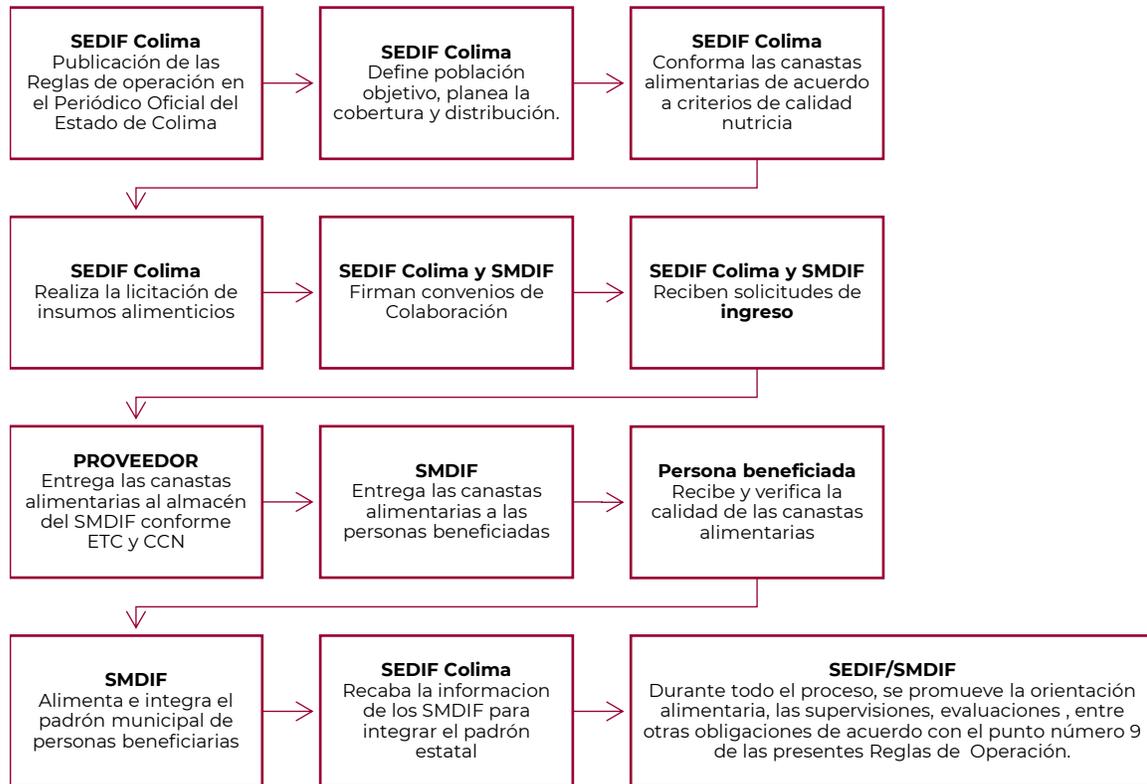
Con la finalidad de favorecer el programa por medio de concurrencias, el SEDIF Colima realizará un acercamiento con entidades que puedan disponer de otros recursos para el fortalecimiento del programa, con la finalidad de presentar una atenta invitación sumar esfuerzos.

Dichos recursos se pueden obtener, de manera enunciativa más no limitativa, a través de:

- Recursos provenientes de la entidad federativa y/o municipios.
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
- Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
- Programas Presupuestales Federales

Así mismo, los recursos necesarios para la propia operación del programa en términos de las responsabilidades que conllevan el SEDIF Colima y los SMDIF que se presentan en el punto nueve de las presentes reglas de operación, así como lo dispuesto en la EIASADC 2025, serán solventados con el presupuesto estatal y municipal respectivamente.

12. Mecánica de Operación



12.1. Proceso

12.2. Ejecución

Con la finalidad de establecer los mecanismos correctos en el proceso de distribución de las canastas alimentarias a fin de favorecer la transparencia y rendición de cuentas las partes participantes deberán tomar en cuenta lo siguiente:

Emisión de pedidos y entrega-recepción a los SMDIF:

- El SEDIF Colima, a través de la Coordinación de los Programas Alimentarios dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, será quien realice las requisiciones para cada uno de los municipios, de acuerdo a la cantidad de personas beneficiarias.
- El SEDIF Colima a través de la Jefatura de Adquisiciones y Suministros dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, realizará los pedidos al proveedor, de acuerdo a las requisiciones mencionadas con anterioridad.
- El proveedor, al momento de entregar las canastas alimentarias a los SMDIF, deberá asegurarse de que los insumos cumplen con las ETC.
- El SMDIF, deberá firmar de conformidad los documentos probatorios de la entrega siempre y cuando los insumos cumplan con las ETC.
- El proveedor deberá entregar los documentos probatorios de la entrega al SEDIF Colima para su validación y proceso de pago.

Entrega a las personas beneficiarias:

- Los tarjetones de Control de Personas Beneficiarias deberán estar con firma autógrafa de la persona beneficiaria o en el caso de los menores de la madre, padre o tutor, en caso de que la persona beneficiaria no pueda asistir a recibir por sí misma la canasta alimentaria, podrá recogerla un familiar directo y en el tarjetón el Sistema Municipal DIF se deberá plasmar la observación.

Entrega de informes al SNDIF

- El SEDIF Colima entregará a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, en tiempo y forma toda la información requerida de conformidad al calendario anual de información 2025.

Informes Financieros

- El SEDIF Colima a través de la Coordinación de los Programas Alimentarios dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, así como la Jefatura de Contabilidad y Presupuestos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, realizará un reporte financiero los primeros 10 días naturales de los meses de abril, julio, octubre 2025 y enero 2026, donde se visualice el recurso ejercido o devengado. Así mismo, al final del ejercicio fiscal, el SEDIF Colima, deberá entregar un informe financiero de cierre, con los recursos devengados y no devengados.

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, se establecerá un acuerdo adicional a las presentes Reglas de Operación, donde se manifieste los lineamientos nuevos de operación del programa.

El medio que se utilizará para dar a conocer las medidas a emplear en caso de que no se pueda operar a lo establecido en estas reglas de operación será mediante oficios y reuniones con el SNDIF y los SMDIF a fin de buscar la mejor solución y generar acuerdos.

En caso de presentarse una situación, los SMDIF serán los encargados de avisar a las personas beneficiarias por medio de llamadas telefónicas, aplicaciones digitales de mensajería u otros medios que crean convenientes, de igual manera se hará uso de las redes sociales oficiales para mantener informada a la población beneficiada.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El presupuesto destinado para los Programas de la EIASADC, fue publicado en el diario oficial del 16/01/2025 ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Para el caso del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días durante el ejercicio 2025, será de \$ 5, 500,000.00 (cinco millones, quinientos mil pesos), mismo que podrá verse modificado, solamente con la previa autorización de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, respetando los lineamientos de la EIASADC 2025. Este recurso es provienen del Ramo General 33 FAM-AS, el cual, no pierde su carácter federal en su aplicación y fiscalización y sólo podrá ser ejercido para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la EIASADC 2025, de conformidad con las disposiciones aplicables, derivado de lo cual se encuentran regidos por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

13.2. Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Evaluación Externa

El presente programa será sujeto de evaluación externa, la cual se hace de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Desarrollo Social y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales. Así como, según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del estado de Colima.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx> Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo

cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Evaluación interna

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones realizadas al programa, se realizarán a través de los lineamientos establecidos por la unidad técnica de evaluación del desempeño (UTED) del Gobierno del estado de Colima. El seguimiento de las evaluaciones será responsabilidad del SEDIF Colima a través de la Coordinación de Calidad y Planeación, dependiente de la Dirección General del DIF Estatal.

Por otra parte, el SEDIF Colima, con la finalidad de dar cumplimiento a los resultados del Programa operado con recursos del ramo 33 FAM-AS, enviará en tiempo y forma la información al SNDIF, de conformidad al calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Del mismo modo, dará seguimiento a las recomendaciones generadas por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y demás acciones que genere el SNDIF para dar seguimiento al programa.

13.3. Control y auditoría

Este programa podrá ser auditado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos que proviene del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples- Asistencia Social y por la Contraloría General del Gobierno del estado de Colima; por tanto, el SEDIF Colima proporcionará a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de Resultados

El SEDIF Colima, realizará el registro de indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos en el primer trimestre del año, con la finalidad de medir el cumplimiento de los objetivos planteados para el programa.

La captura de los indicadores será de conformidad a lo dispuesto por la SHCP durante todos los trimestres y lo estipulado en la EIASADC 2025. Asimismo, el SEDIF Colima enviará al SNDIF las capturas de pantalla del SRFT cada trimestre.

Del mismo modo, contribuirá con información que complemente la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para vincular los distintos instrumentos de planeación y continuidad del análisis del problema y definición de los objetivos del Programa presupuestario, a fin de reducir las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social. Conforme a lo siguiente:

Fin		
Objetivo	Orden	Supuestos
Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social, en la población en México.	1	Otras instituciones y Fondos involucrados en la disminución de las brechas y desigualdades cumplen con sus objetivos. Los Sistemas Estatales y Municipales DIF implementan correctamente el recurso del Ramo General 33 FAM-AS. La medición del Índice de Vulnerabilidad Social muestra una variación en descenso.
Indicador	Definición	Medios de Verificación
Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México, priorizando la alimentación nutritiva y de calidad y	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social: Resultados de pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Prezalnicio.aspx

	aquellas ligadas a la asistencia social.	
Propósito		
Objetivo	Orden	Supuestos
Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.	1	Los Sistemas Estatales DIF operan los programas de acuerdo a las directrices de la EIASADC vigente. El recurso del FAM-AS anualmente incrementa en igual o mayor proporción que la inflación nacional.
Indicador	Definición	Medios de Verificación
Porcentaje de personas beneficiarias que generan, fortalecen habilidades, reciben atención y/o apoyos para implementación de proyectos comunitarios y aquellos de asistencia social que contribuyen a su desarrollo integral.	Mide el número de personas atendidas por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social.	Número de personas reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres y servicios integrales: Reportes de los SEDIF al SNDIF de cobertura, distribución y focalización; Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres y servicios integrales: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP)
Calidad de los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los Programas Alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	Mide la población beneficiaria de Programas Alimentarios que requieren modificación en sus hábitos alimentarios para lograr una alimentación saludable, se calcula a través de una muestra representativa de los personas beneficiarias por Entidad Federativa (excluyendo el Programa de AA a Personas en situación de Emergencia o Desastre), lo que permite focalizar los apoyos en materia de orientación alimentaria.	Población con 50 a 79 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) para la población mexicana en el año: Bases de datos de los cuestionarios aplicados por los SEDIF; Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año: Otro, Mide el total de la población beneficiaria de los programas alimentarios en el año

<p>Variación del estado nutricional de la población escolar (6 a 12 años)</p>	<p>Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (6 a 12 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.</p>	<p>Porcentaje de niños y niñas escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t-n: Evaluación del Estado Nutricional (EEN) realizada cada año por los SEDIF en coordinación con el SNDIF del año t-n; Porcentaje de niños y niñas escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t: Evaluación del Estado Nutricional (EEN) realizada cada año por los SEDIF en coordinación con el SNDIF del año t</p>
<p>Componente</p>		
<p>Objetivo</p>	<p>Orden</p>	<p>Supuestos</p>
<p>Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos</p>	<p>1</p>	<p>Los Sistemas Estatales y/o Municipales DIF cuentan con las condiciones necesarias para distribuir apoyos alimentarios de acuerdo a los criterios establecidos por el Sistema Nacional DIF. Los proveedores cumplen con las especificaciones de los contratos firmados con los Sistemas Estatales DIF en apego a los criterios establecidos por el Sistema Nacional DIF. Los Sistemas Estatales DIF priorizan la transición a Alimentación Escolar modalidad Caliente.</p>
<p>Indicador</p>	<p>Definición</p>	<p>Medios de Verificación</p>
<p>Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.</p>	<p>Mide el porcentaje de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios, conforme a la medición del CONEVAL en el indicador de carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acuerdo a los Resultados de pobreza en México por entidades federativas, usando la última medición del</p>	<p>Número total de personas beneficiarias de los programas alimentarios atendidas por el SEDIF: Reporte mensual de cobertura y distribución de los Sistemas Estatales DIF; Número total de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.: Medición del CONEVAL Resultados de pobreza en México (vigente) a nivel nacional y por entidades federativas. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx</p>

	CONEVAL disponible.	
Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Mide el porcentaje de raciones alimentarias entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Número de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios: Reportes de Cobertura y Distribución mensuales de los Sistemas Estatales DIF.; Número total de raciones programadas a entregar por el SEDIF a personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.: Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria
Actividad		
Objetivo	Orden	Supuestos
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	1	Los Sistemas Estatales DIF destinan al menos el 85% del FAM-AS a la adquisición y entrega de apoyos alimentarios en apego a los criterios establecidos por el Sistema Nacional DIF. Los Sistemas Estatales DIF cumplen con los criterios de calidad e inocuidad alimentaria establecidos en la normatividad aplicable y por el SNDIF. Los Sistemas Estatales DIF incrementan proporcionalmente al recurso del FAM-AS el número de personas beneficiarias de los programas alimentarios.
Indicador	Definición	Medios de Verificación
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS para adquirir apoyos alimentarios para la atención de la población sujeta de asistencia social.	Recurso ejercido por el sistema Estatal DIF para la adquisición y otorgamiento de apoyos alimentarios.: Reporte de cierre anual de los recursos ejercidos en los programas de la EIASADC y Reportes trimestrales de recurso ejercido de Atención Alimentaria.; Recurso del FAM-AS destinado a la Entidad Federativa para el ejercicio fiscal en curso.: Publicación del Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal.
Porcentaje de insumos alimenticios adquiridos por los Sistemas Estatales DIF para los programas alimentarios entregados a las personas personas beneficiarias con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad alimentaria.	Calcula el número de insumos alimenticios cuyos análisis de laboratorio de seguimiento se encuentren dentro de los parámetros de las Especificaciones Técnicas de Calidad, en cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad establecidos en la normativa aplicable y por el Sistema Nacional DIF.	Análisis de laboratorio que cumplen con criterios de calidad e inocuidad alimentaria: Análisis de laboratorio de seguimiento

14. Transparencia

14.1. Difusión

La publicación de las presentes reglas de operación se realizará a través del Periódico Oficial del Estado de Colima <https://periodicooficial.col.gob.mx/>.

De igual forma, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, así como a las establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación y la EIASADC 2025, la publicación y difusión de informes e información del Programa, se realizará a través de la página web institucional y unidad de transparencia (UT), en la siguiente liga: <http://www.difcolima.gob.mx> así como a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Sumado a lo anterior, para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, el SEDIF Colima y todos los SMDIF, se apegarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 y lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la EIASADC 2025.

14.2. Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de transparentar los recursos ejercidos, y dar cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre sus personas beneficiarias, se concentrará un padrón de personas beneficiarias del programa en colaboración con los SMDIF, mismo que deberá cumplir con lo establecido en la EIASADC 2025, con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para fomentar la transparencia y calidad de los programas y/o servicios asistenciales que brinda el SEDIF Colima, se motivará a la población beneficiaria realizar las quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes de información respecto de la ejecución del programa, de manera presencial, escrita o vía digital, contemplando los siguientes mecanismos:

- Personalmente en las instalaciones del SEDIF Colima, en calle Encino #30, Rinconada del Pereyra, Colima, Colima.
- Vía telefónica a los números de contacto (312) 316-31-00 y (312) 314-44-75
- Visitas de seguimiento del SEDIF Colima y SMDIF.
- Buzones físicos de los 10 Sistemas Municipales DIF y el SEDIF Colima.
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en el sitio web oficial: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Unidad de transparencia institucional (UT) en el correo transparencia.difestatal@gmail.com y formato disponible en la liga: <http://www.difcolima.gob.mx/web/Transp>
- Contraloría General del Estado en Avenida Calzada Pedro Galván #454, Colima, Colima o al correo electrónico col.contraloria@gmail.com

El SEDIF deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SMDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la EIASADC 2025.
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) a las personas beneficiarias, madres, padres y tutores según sea el caso, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SMDIF.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

En atención a la reforma antes mencionada, el programa no podrá tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos. Por lo que se prohíbe a las dependencias participantes disponer de cuotas de recuperación (mecanismo de corresponsabilidad), con el objetivo de asegurar un acceso equitativo y sin barrera alguna.

15. Anexos

El SEDIF Colima dispone los formatos para la operación del programa los cuales se publican como anexos del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El estado de Colima".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del estado, en la Ciudad de Colima, capital del estado de Colima, a los 29 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,
INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ALBERTO ELOY GARCÍA ÁLCARAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

CONSUELO DEL CARMEN LANDEROS CASTELLANOS
CONSEJERA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Firma.

DIANA XALLY YAEL ZEPEDA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ANEXOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS 2025 PARA EL ESTADO DE COLIMA

ANEXO 15.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS** PARA EL ESTADO DE COLIMA EN EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO "**SEDIF COLIMA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, LA **MTRA. DIANA XALLY YAEL ZEPEDA FIGUEROA**, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, LA **LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO**, Y POR LA OTRA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO»**, COLIMA, EN LO SUCESIVO "**SMDIF «MUNICIPIO»**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU «PUESTO_I», «**DIRECTIVO_I**», A QUIENES CUANDO

ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; ACTO QUE CELEBRAN CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 en su capítulo 2, numeral 3 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

I. El “**SEDIF COLIMA**”, a través de su Representante Legal declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

I.2. Que funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de las disposiciones legales aplicables.

I.3. La **Maestra Diana Xally Yael Zepeda Figueroa**, en su carácter de Directora General del “**SEDIF COLIMA**”, se identifica con credencial de elector con clave de elector «CODIGO» expedida por el Instituto Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con «FECHA», por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes «FECHA», y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

I.5. La **Licenciada Isis Yunnuen Ugarte Alejo**, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del “**SEDIF COLIMA**”, tiene a su cargo los Programas de la EIASADC 2025 con recurso del FAM-AS. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II. “**EI SMDIF «MUNICIPIO»**” declara a través de su representante legal que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de «MPIO_N», creado mediante Decreto No. «DECRETO» publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el «FECHA_D».

II.2 Que entre sus objetivos principales se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria

II.3 Su titular, «ART_D» «**DIRECTIVO**» se identifica con credencial para votar con código identificador de credencial «FOLIO_C», expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el nombramiento expedido el día «FECHA_NOM» por «ART_P» «**PRESIDENTE**», «CARGO_P» Municipal de «MPIO_N», Colima; así como que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.4 Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle «DOM_NOTIFICACION», con número telefónico en donde puede ser «LOC» «TEL_OFICINA».

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

III.3. Que declaran su voluntad para someterse a las cláusulas en los términos que estas establezcan.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el “**SEDIF COLIMA**” y el “**SMDIF «MUNICIPIO»**” para coordinar la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días para el estado de Colima, en adelante “**PROGRAMA**”, con base en el recurso asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del “**PROGRAMA**” es contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1,000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del “**PROGRAMA**” será:

- a) Personas embarazadas y en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020.
- b) Personas embarazadas y en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno; y
- c) Personas embarazadas y en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 2 del Capítulo 3 Atención Alimentaria de la EIASADC 2025.

El apoyo del “**PROGRAMA**”, se otorgará en el municipio de «MPIO_N», de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en las condiciones de vulnerabilidad de mujeres en periodo de embarazo y lactancia y niñas y niños de 6 meses hasta los dos años de edad, ubicados en localidades o Áreas Geoestadísticas municipales rurales, urbanas o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación, conforme a los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del “**PROGRAMA**” deberán atender los criterios de calidad nutricia y aseguramiento de la calidad, establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025; así como en las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días vigentes para el estado de Colima, en adelante las “**Reglas de Operación**”. Las dotaciones serán conformadas de la siguiente manera:

Personas Embarazadas y en Periodo de lactancia

Insumo		Presentación de insumo	Número de unidades entregadas por dotación
1	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1 kg	1
2	Frijol pinto	Bolsa de 1 kg	1
3	Huevo fresco	1 kg	1
4	Avena en hojuelas enteras grandes	Bolsa de 500 g	1
5	Leche entera en polvo	Bolsa de 460 g	2
6	Sopa de pasta integral	Bolsa de 200 g	2
7	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1
8	Zanahoria	Kg	1
9	Cebolla	Kg	1
10	Guayaba	Kg	1
11	Manzana	Kg	1
12	Jitomate Saladet	g	500
13	Cacahuete Pelado	Paquete de 450 g	1
Lactantes (6 a 24 meses de edad)			
Insumo		Presentación de insumo	Número de unidades entregadas por dotación
1	Frijol pinto	Bolsa de 1 kg	1
2	Arroz entero pulido	Bolsa de 1 kg	1
3	Pollo en piezas	Charola de 500g	2
4	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	2
5	Avena en hojuelas enteras grandes	Bolsa de 500 g	2
6	Pasta para sopa	Bolsa de 200 g	2
7	Manzana	g	500
8	Plátano	g	500
9	Calabacita	g	500
10	Zanahoria	g	500

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el “PROGRAMA”, corresponden al Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS); por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública como instancia federal fiscalizadora y la Contraloría General del Estado de Colima; y su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento. En ese sentido, “LAS PARTES” se obligan a:

a) El “SMDIF «MUNICIPIO»” desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que el “PROGRAMA” sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia; y

b) El “**SEDIF COLIMA**”, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “SEDIF COLIMA”.

Para la aplicación del presente instrumento, el “**SEDIF COLIMA**”, de acuerdo con el Capítulo 2, Entidades Ejecutoras, apartado 8.1. Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025, de manera enunciativa y no limitativa, se compromete a lo siguiente:

- I. Generar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del “**PROGRAMA**” a nivel estatal y municipal;
- II. Establecer convenios de colaboración con el “**SMDIF «MUNICIPIO»**” y demás instancias participantes;
- III. Elaborar y publicar las “**Reglas de operación**” del “**PROGRAMA**”, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- IV. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples de acuerdo con la normatividad vigente;
- V. Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con el “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2025;
- VI. Determinar y diseñar la composición de los apoyos alimentarios para el “**PROGRAMA**”, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2025;
- VII. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos alimentarios durante el primer trimestre del año;
- VIII. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC;
- IX. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de EIASADC 2025;
- X. Iniciar oportunamente el “**PROGRAMA**”, y entregar de forma continua y sin interrupciones las canastas alimentarias, apoyos y servicios;
- XI. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del “**PROGRAMA**”;
- XII. Promover la conformación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del “**PROGRAMA**”;
- XIII. Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario y lo establecido en las reglas de operación vigentes del “**PROGRAMA**”;
- XIV. Integrar y concentrar, en coordinación con el “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, el padrón de personas beneficiarias del “**PROGRAMA**”, los cuales deberán llenarse de acuerdo a las primeras 21 variables obligatorias; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;
- XV. Supervisar el correcto levantamiento y captura del criterio de focalización para los beneficiarios que así lo requieran en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria, mediante la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA);
- XVI. Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;

- XVII.** Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria, a fin de promover una alimentación correcta y saludable;
- XVIII.** Capacitar, asesorar y dar seguimiento al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** en la operación del **“PROGRAMA”** y promover reuniones periódicas, con el objeto de valorar los avances cualitativos y cuantitativos del cumplimiento de objetivos y metas para la toma de decisiones;
- XIX.** Dar seguimiento y evaluar la operación del **“PROGRAMA”**;
- XX.** Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre);
- XXI.** Fomentar que la selección de personas beneficiarias del **“PROGRAMA”** se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- XXII.** Realizar visitas periódicas al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, a los Comités y/o a los beneficiarios, a fin de supervisar la operación administrativa y operativa del **“Programa Alimentario”**, así como vigilar y asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, mediante visitas a los almacenes donde se resguardan los insumos y dotaciones alimentarias, con el objetivo de verificar la higiene, calidad y cantidad de los mismos de acuerdo a la norma NOM-251-SSA1-2010 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Dichas visitas se llevarán a cabo sin dar previo aviso al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**;
- XXIII.** Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- XXIV.** Informar al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** oportunamente los períodos de distribución y listado de las canastas a surtirse, la relación de localidades y personas a beneficiar;
- XXV.** Coordinar el envío y entrega de las canastas alimentarias, en conjunto con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, conforme a la calendarización pactada, conforme al objeto del **“PROGRAMA”**;
- XXVI.** Hacer del conocimiento al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, sobre las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativa;
- XXVII.** Autorizar las altas y/o bajas de las personas beneficiarias del **“SMDIF «MUNICIPIO»”** manteniendo y conservando la cobertura de atención asignada en el **«MPIO_N»**;
- XXVIII.** Confirmar que las personas a beneficiar cumplan con los requisitos señalados en las **“Reglas de Operación”** del **“PROGRAMA”** y verificar el correcto procedimiento para las bajas en su caso;
- XXIX.** De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios;
- XXX.** Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos del **“PROGRAMA”**, por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- XXXI.** En coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del **“PROGRAMA”**.;
- XXXII.** Solicitar información al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** para informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa, así como cualquier información que éstos soliciten, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos o conforme a lo establecido en el Calendario Anual 2025;
- XXXIII.** Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como a lo establecido en el Calendario Anual vigente.
- XXXIV.** Lo demás señalado en la EIASADC 2025 y las **“Reglas de Operación”** vigentes del **“PROGRAMA”**.

SEXTA. COMPROMISOS DEL “SMDIF «MUNICIPIO»”.

El **“SMDIF «MUNICIPIO»**”, de acuerdo con el Capítulo 2, Entidades Ejecutoras, apartado 8.2. Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2025, para la aplicación del presente instrumento, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente:

- I. Celebrar convenio de colaboración con el **“SEDIF COLIMA”** para la operación del **“PROGRAMA”**;
- II. Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el **“SEDIF COLIMA”** en la operación del **“PROGRAMA”** en el Municipio de **«MPIO_N»**, con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC 2025 y las **“Reglas de Operación”** vigentes;
- III. Participar de forma conjunta con el **“SEDIF COLIMA”** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias;
- IV. Realizar la selección, levantamientos, capturas y empadronamiento de los beneficiarios teniendo como base la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) y el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), de acuerdo a los términos de focalización, la cobertura programada y bajo la aprobación del **“SEDIF COLIMA”**;
- V. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del **“PROGRAMA”** al **“SEDIF Colima”**, en las localidades y AGEB urbanas rurales y/o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de la Población CONAPO 2020 y la CONEVAL 2020. y a indicadores sociales. Los cuales deberán llenarse con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;
- VI. Dar seguimiento a las solicitudes de incorporación al **“PROGRAMA”** de la población a beneficiar;
- VII. Proporcionar al **“SEDIF COLIMA”** los datos necesarios para que éste autorice las altas o bajas de beneficiarios del **“PROGRAMA”** y, una vez que autorizadas por el **“SEDIF COLIMA”**, deberán coordinar la fecha de entrega de los insumos al **“SMDIF «MUNICIPIO»**” a efecto de realizar las modificaciones en los pedidos de insumos;
- VIII. Capturar y cargar los padrones de personas beneficiarias al Sistema de Captura para los Programas de Asistencia Social (SICPAS) del **“SEDIF COLIMA”**;
- IX. Participar, en coordinación con el **“SEDIF COLIMA”**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar las canastas alimentarias;
- X. Promover y coordinar la participación y organización comunitaria en la operación del **“PROGRAMA”**, a través de la constitución de comités, de acuerdo al Numeral 4.1 Comités del Capítulo 3 Atención Alimentaria de la EIASADC 2025 y las **“Reglas de Operación”** vigentes; remitiendo los documentos de su integración al **“SEDIF COLIMA”** por los medios que le sean solicitados;
- XI. Difundir la existencia del **“PROGRAMA”**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación;
- XII. Operar el **“PROGRAMA”**, con apego a la EIASADC 2025, los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), las **“Reglas de Operación”** emitidas por el **“SEDIF COLIMA”** y a lo establecido en el presente convenio de colaboración y demás disposiciones aplicables;
- XIII. Entregar los formatos establecidos, informes, oficios, actas, resúmenes, padrones de beneficiarios y demás documentación/información comprobatoria necesaria que se derive de la operación del **“PROGRAMA”**, solicitada por el **“SEDIF COLIMA”**, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos o conforme a lo establecido en el Calendario Anual 2025;
- XIV. Integrar, actualizar y conservar la cobertura asignada a su municipio respecto al padrón y resumen de personas beneficiarias para el **“PROGRAMA”** y remitirlos mensualmente al **“SEDIF COLIMA”**, de acuerdo con las especificaciones emitidas por este último;
- XV. Brindar Orientaciones Alimentarias y de Aseguramiento de la calidad alimentaria a las personas beneficiarias del **“PROGRAMA”**, con el fin de educar sobre la correcta alimentación, el cambio de hábitos, la higiene y la buena aceptación del apoyo entregado;

- XVI.** Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el **“SEDIF COLIMA”** en el padrón de las personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XVII.** Informar al **“SEDIF COLIMA”** sobre el domicilio en el que se deberán entregar los insumos alimentarios para dar cumplimiento al **“PROGRAMA”**;
- XVIII.** Recibir y distribuir los insumos alimentarios del **“PROGRAMA”**, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por **“SEDIF COLIMA”**. Fomentando que la factura de recepción de insumos deberá de estar sellada y firmada por el titular del **“SMDIF «MUNICIPIO»”** o quien se designe por escrito para la recepción de insumos;
- XIX.** Verificar al momento de la recepción de los insumos alimenticios, calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por el **“SEDIF COLIMA”** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata dicha situación al **“SEDIF COLIMA”** vía telefónica y mediante oficio;
- XX.** Entregar a la población beneficiaria en tiempo adecuado los insumos y canastas alimentarias recibidas en almacén para evitar la descomposición de los alimentos que sean perecederos, cumpliendo con el calendario de entregas establecido por el **“SEDIF COLIMA”**;
- XXI.** Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de canastas alimentarias, y manejar en todo momento el sistema de primeras entradas y salidas;
- XXII.** Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **“SEDIF COLIMA”** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del **“PROGRAMA”**;
- XXIII.** Asesorar, capacitar y orientar a los integrantes de los comités, en materia de normatividad del **“PROGRAMA”**, orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y participación y organización comunitaria;
- XXIV.** Al realizar la difusión en cualquier medio de comunicación, en torno a las actividades propias del **“PROGRAMA”**, se deberá mencionar y señalar expresamente que, dicho programa es operado por medio del **“SEDIF Colima”**, en coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** y el **Sistema Nacional DIF**;
- XXV.** Mantener siempre en buenas condiciones, con papeletas, pluma y lapicera el buzón de quejas, sugerencias y/o felicitaciones del **“PROGRAMA”**;
- XXVI.** Informar al **“SEDIF COLIMA”** el número de canastas alimentarias distribuidas por tipo, localidad y personas beneficiarias atendidas de manera mensual;
- XXVII.** Queda prohibido utilizar los insumos y/o apoyos alimentarios del **“PROGRAMA”** para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;
- XXVIII.** Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario y a lo expuestos en las **“Reglas de Operación”** del **“PROGRAMA”**;
- XXIX.** Promover la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa;
- XXX.** Lo demás señalado en la EIASADC 2025 y en las **“Reglas de Operación”** vigentes del **“PROGRAMA”**.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al **“PROGRAMA ALIMENTARIO”** del cual deriva el presente Convenio, así como que etiquetado de los insumos enuncie la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el **numeral 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión** de la EIASADC vigente y señalará expresamente y en forma idéntica la participación del **“SEDIF COLIMA”** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" designan como sus respectivos representantes a los siguientes servidores públicos:

- a) **Por el "SEDIF COLIMA"**: La persona titular del área de los Programas Alimentarios, en el número de teléfono (312) 316-31-06 y correo electrónico alimentacionsedifcolima@gmail.com y;
- b) **Por el "SMDIF «MUNICIPIO»"**, a la persona titular del área responsable de la operación del programa alimentario;

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como instancia federal fiscalizadora, la Auditoría Superior de la Federación, así como a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados".

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "**LAS PARTES**". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2025.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "**LAS PARTES**" por mutuo acuerdo, siempre y cuando no se vulnere el derecho a la alimentación a la población atendida, o en su caso cuando el "**SEDIF COLIMA**" lo notifique mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA. ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.

El **“SEDIF COLIMA”** será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al **“PROGRAMA”**, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras se realicen dentro del primer trimestre del año y que los insumos adquiridos cumplan con los criterios de calidad nutricia específicos para el **“PROGRAMA”**.

La distribución de las dotaciones alimentarias se realizará de acuerdo al calendario de entregas que señale el **“SEDIF COLIMA”** y las **“Reglas de Operación”** vigentes.

DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS DE ENTREGA DE APOYOS.

La recepción y conteo de canastas alimentarias es responsabilidad del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**; en caso de existir algún faltante de insumos u observación respecto a la calidad y cantidad de éstos, el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** deberá registrarlo en el recibo del proveedor y notificar en un lapso no mayor de 24 horas a través de un oficio y/o por correo electrónico al **“SEDIF COLIMA”** para que éste tome las acciones correspondientes.

La entrega de las canastas alimentarias se realizará en un día a la semana, de conformidad con los comités y personas beneficiarias de su municipio, en el lugar oficial señalado por el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**. Al realizar la entrega a las personas beneficiarias del **“PROGRAMA”**, éstos deberán firmar de recibido de conformidad en una tarjeta de control del beneficiario para transparentar el uso de los recursos.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

Para efecto del **“PROGRAMA”**, es compromiso del **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia** en coordinación con el **“SEDIF COLIMA”**, garantizar la gratuidad de los apoyos y servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna. Por tal motivo, no se podrán establecer cuotas de recuperación para el fortalecimiento de este programa.

DÉCIMO SÉPTIMA. SANCIONES Y MOTIVOS DE CANCELACIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de suscitarse alguna controversia, lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio. No obstante, el **“SEDIF COLIMA”** podrá suspender de manera temporal el **“PROGRAMA”** señalado en la cláusula primera del presente convenio, cuando se materialice alguna de las siguientes causales:

Por acciones del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**:

1. Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**.
2. Cuando no se notifique al **“SEDIF COLIMA”** la baja de una persona beneficiaria, y esta no se actualice dentro del padrón de personas beneficiarias.
3. Que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de alguna persona se integre al padrón de personas beneficiarias, cuando dicha persona haya fallecido con fecha anterior a las de la entrega del apoyo alimentario.
4. Cuando el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** reincida en 3 ocasiones respecto alguna de las faltas contempladas en las **“Reglas de Operación”** y en el presente convenio.
5. Hacer uso ilegal de los insumos alimentarios o dotaciones, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajenos a los establecidos en el **“PROGRAMA”**.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, en caso de suscitar cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del **“PROGRAMA”**, **“LAS PARTES”** tendrán la responsabilidad de informar debidamente a la Contraloría General del Estado de Colima y las autoridades competentes para efectuar los procedimientos correspondientes y en su caso valorar la de suspensión temporal del **“PROGRAMA”**, con la finalidad de no perjudicar a las personas beneficiarias.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad de las causas de suspensión temporal o cancelación, las cuales deberán entenderse de manera enunciativa mas no limitativa, debiendo sujetarse en todo momento a las **“Reglas de Operación”**, los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal designado sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran anticipadamente por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA. PUBLICIDAD DE RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman por duplicado en el Estado de Colima, el día 1 (primero) del mes de abril del 2025 (dos mil veinticinco).

POR EL "SEDIF COLIMA":

POR EL "SMDIF «MUNICIPIO»":

MTRA. DIANA XALLY YAEL

«DIRECTIVO_I»

ZEPEDA FIGUEROA

«PUESTO_I»

DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF COLIMA

ASISTIDA POR:

TESTIGO:

LICDA. ISIS YUNNUEEN UGARTE ALEJO

LICDA. BLANCA ANGÉLICA CASTREJÓN

**DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO**

ACEVEDO

**COORDINADORA DE LOS PROGRAMAS
ALIMENTARIOS**

Elaboró: Licda. Leticia Muñoz Zepeda, Asesora Jurídica _____

ANEXO 15.2: CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE CAPACITACIÓN**MUNICIPIO:** _____**LOCALIDAD Y/O COLONIA:** _____**FECHA:** _____

1.- Nombre de la persona beneficiaria:

2.- Domicilio:

3. De qué modalidad recibe canasta alimentaria:

4. ¿En qué lugar recibe su canasta alimentaria?

Domicilio particular () DIF Municipal () SSA () Otro:

5.- ¿Recibe plática de Orientación y educación y aseguramiento de la calidad alimentaria por DIF Municipal?

Si () ¿Cuáles?

No () ¿Por qué?

6.- ¿La canasta alimentaria en qué estado se lo entregan?

En buen estado () En mal estado () ¿Qué insumo?

En caja () En bolsa plástico () En costal ()

7.- ¿Cuál es el contenido del apoyo alimentario?

8.- ¿Es de su agrado los insumos que componen la canasta alimentaria?

Si () No () ¿Por qué?

9.- ¿Le gustaría cambiar algún insumo por otro?

Si () ¿Cuál? _____

¿Y cuál sugiere? _____ No ()

10.- ¿Aporta cuota de recuperación?

Si () ¿Cuánto? _____

11.- ¿Cómo es el trato que recibe de la encargada del DIF Municipal?

Amable () Resuelve sus dudas () Mal educada () Indiferente ()

12.- ¿Cuenta con servicio de salud?

Si () ¿Cuál? IMSS-BIENESTAR () IMSS () ISSSTE () No ()

¿Por qué?

13.- ¿Cada cuándo va al médico?

El médico lo valora en todos los aspectos y le da seguimiento al tratamiento que requiere. Si () No ()

14 ¿Cuántos días le duran la canasta alimentaria que recibe?

15.- ¿La canasta alimentaria con quien la comparte?

Hermanos () Abuelos () Papás () Otros () ¿Quiénes?_____

Observaciones o comentarios:

Nombre completo de quien elaboró la visita de seguimiento y firma

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Anexo 15.3.ENCUESTA ENHINA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA
ENHINA



Atención encuestador esta parte será llenada después de la captura

Folio:

Hogar: 1. Seguro
 2. Inseguro leve
 3. Inseguro moderado
 4. Inseguro severo

Encuesta dirigida al programa de Desayunos Escolares Si No

Llenar campo de escuela si aplica programa Desayunos Escolares

Escuela: _____
 Estado: _____
 Municipio: _____
 Localidad: _____

1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN

1 Identificación geográfica del hogar

1. Entidad Federativa: _____
 2. Municipio o delegación: _____
 3. Localidad: _____

2 Datos de control

2.1 Resultado de la entrevista 1. Primera visita
 2. Segunda visita
 3. Tercera visita

2.2 Razón por la que la entrevista está incompleta:

2.3 Razón por la que no se realizó la entrevista:

2.4 Fecha de aplicación (dd/mm/aa): / /

2.5 Hora de inicio de la entrevista: _____

2.6 Hora de término de la entrevista: _____

2.7 Duración de la entrevista: _____ minutos

2.8 Nombre del encuestador: _____

2.9 Nombre del capturista: _____

"¡Buenos días (tardes)! Venimos del DIF _____, estamos haciendo un estudio de algunos aspectos relacionados con la alimentación en el hogar. ¿Nos podría dedicar unos minutos de su tiempo? Su opinión es muy importante para nosotros. Toda la información que usted nos proporcione es confidencial"

"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de datos personales SIA, con la finalidad de sistematizar información sobre Inseguridad Alimentaria. Lo anterior se informa en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005."

2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA

3 Calle, avenida, callejón, carretera o camino: _____

4 Número exterior: _____

5 Número interior: _____

6 Colonia, fraccionamiento, barrio, unidad habitacional, etc: _____

7 Código postal: _____

8 Referencias del domicilio conocido: _____

3. COMPOSICION DEL HOGAR

9 ¿Cuántas personas habitan en esta vivienda contando a niños pequeños y a los ancianos?
 [09]

10 ¿Todas las personas que viven en esta vivienda comparten un mismo gasto para comer?
 1. Si -----> pasar a P12
 2. No -----> Continuar
(Atención encuestador(a) un hogar está definido por personas que comparten un mismo gasto)
 [10]

11 ¿Cuántos hogares o grupos de personas comparten un mismo gasto dentro de su vivienda?
 [11]

Mencione a las personas que comparten el mismo gasto, comenzando por el jefe de familia.	12. Nombre y apellidos	Persona entrevistada (atención encuestas solo a una persona a debe responder el cuestionario)	13. Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)	14. Sexo	15. ¿Cuál es el nivel de escolaridad actual?	16. ¿Aporta ingresos al hogar?	17. Durante el mes pasado (decir el nombre del integrante en turno)....?
[01]		1. Si 2. No	/ /	1. Hombre 2. Mujer	1. Ninguno 2. Preescolar o kinder 3. Primaria incompleta 4. Primaria completa 5. Secundaria incompleta 6. Secundaria completa 7. Preparatoria incompleta 8. Preparatoria completa 9. Carrera técnica incompleta 10. Carrera técnica completa 11. Profesional/carrera incompleta 12. Profesional titulado 13. Posgrado 14. Otros (especifique)	1. Si 2. No	1. Trabajo 2. Vendió o hizo algún producto, realizó trabajos de albañilería, plomería, carpintería, etc. 3. Prestó algún servicio a cambio de un pago (cortar cabello, dar clases, lavar ropa) 4. Realizó actividades agropecuarias por su cuenta (cultivar, criar animales, etc) 5. Estuvo buscando trabajo 6. No trabajó pero es pensionado o jubilado 7. Se dedicó a los quehaceres del hogar 8. Se dedicó a estudiar 9. Estuvo ausente en su trabajo (tenía permiso de faltar, había un conflicto laboral, no era temporada de trabajo agrícola, había un fenómeno natural, etc) 10. No trabajo
[02]			/ /				
[03]			/ /				
[04]			/ /				
[05]			/ /				
[06]			/ /				
[07]			/ /				
[08]			/ /				
[09]			/ /				
[10]			/ /				
[11]			/ /				

... Continuación	ID del miembro del hogar	18. ¿Cuál es el ingreso mensual aproximado que (nombre del integrante en turno) obtuvo por el trabajo que menciona?	18.1 La persona ¿es un empleado asalariado? (<i>"Atención en cuestión de un empleado asalariado es aquel que tiene derecho a habiéndolo por su principal actividad laboral como lo es IMSS, ISSSTE, PEMEX, etc."</i>)	19. En los últimos 12 meses ¿cuánto ha recibido en dinero por parte de algún programa gubernamental, remesa u otro tipo de ayuda económica? (no aplican los créditos)	20. Me podría decir si (nombre del integrante en turno) es...	21. Durante el presente año (decir el nombre del integrante en turno) ... ha recibido apoyo de...?
	[01]	Monto \$	1. Sí 2. No	Atención a menor de 0.00 sino recibió ningún tipo de apoyo	1. Madre soltera 2. Mujer embarazada o lactando 3. Persona con discapacidad 4. Ninguno de los anteriores	1. Atención a menores de 5 años en riesgo 2. Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 3. Asistencia alimentaria a familias en desamparo 4. Desayunos escolares niños 5. Desayunos escolares niñas 6. Ninguno de los anteriores
	[02]	\$				
	[03]	\$				
	[04]	\$				
	[05]	\$				
	[06]	\$				
	[07]	\$				
	[08]	\$				
	[09]	\$				
	[10]	\$				
	[11]	\$				

21.1 ¿Algún miembro del hogar se encuentra en la cárcel?	21.2. ¿Hay algún miembro del hogar que haya salido de Ipais para trabajar?	21.3 ¿Algún miembro del hogar sale de su localidad de origen, para trabajar en el campo por largas temporadas?
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

4. INFORMACIÓN ESCOLAR						
22. Atención encuestador, contestar solamente para menores de 18 años y que reportaron estudiar en P17						
ID del miembro de hogar	22.1 Grado de estudio <i>(Atención encuestador: según indique el encuestado (a) se debe errar contar 3 años de secundaria y 6 años de primaria)</i> (1,2,3,6) 0 = Sin estudios	22.2 Centro escolar 1. Preescolar CENDI 2. Preescolar general 3. Preescolar indígena 4. Preescolar CONAFE 5. Primaria general 6. Primaria indígena 7. Primaria CONAFE 8. Secundaria general 9. Secundaria técnica 10. Telesecundaria 11. Secundaria comunitaria 12. Secundaria migrante 13. Secundaria para trabajadores 14. Educación especial USAER 15. Educación especial CAM 16. Bachillerato general 17. Bachillerato técnico 18. Profesional técnico 19. No sabe/NR	22.3 Es que la pública o privada 1. Pública 2. Privada	22.4 Nombre del plantel	22.5 Municipio	22.6 Localidad
[01]						
[02]						
[03]						
[04]						
[05]						
[06]						
[07]						
[08]						
[09]						
[10]						
[11]						

5. INGRESO Y GASTO DEL HOGAR	
23	<p>¿El ingreso del hogar es fijo durante todo el año?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
24	<p>¿Cuánto es el gasto promedio del mes pasado que destinó a la alimentación de su familia?</p> <p>\$ <input type="text"/></p>
25	<p>¿Cria animales para que su familia los coma?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
26	<p>¿Produce alguna verdura, fruta, maíz o frijol para que su familia los coma?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p><i>Atención encuestador(a) preguntar 26.1 si respondió SI a preguntas 25 ó 26</i></p>
26.1	<p>¿Qué porcentaje representa la producción de su huerto y/o animales de cría en la alimentación del hogar? (Leer opciones)</p> <p>1. Menos de la mitad <input type="checkbox"/> [26.1] 2. Alrededor de la mitad 3. Más de la mitad</p>
6. APOYOS ALIMENTARIOS (EXCEPTO DIF)	
27	<p>¿Algún miembro del hogar recibió algún apoyo alimentario en los últimos 6 meses?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p><i>Atención encuestador en caso de NO haber recibido pasar a P29</i></p>
28	<p>En caso de la respuesta ser positiva, ¿de qué tipo fue este apoyo?</p> <p>1. Despensa o dotación..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 2. Alimentación escolar..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 3. Suplemento, complemento alimenticio o papilla..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 4. Leche..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 5. Apoyo monetario (Oportunidades u otros)..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 6. Otro tipo de apoyo en especie..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>

7. ACCESO A SERVICIOS DE SALUD	
29	<p>Todas las personas del hogar tienen derecho a algún servicio de salud (Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, Marina, consulta privada)</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
8. CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	
30	<p>¿El material del piso de la vivienda es de tierra?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
31	<p>¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o desechos?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
32	<p>¿El material de los muros es de embarro o bajareque, carrizo, bambú, lámina (cartón, metálica, asbesto) o material de desecho?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
33	<p>Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina</p> <p>[33] <input type="text"/></p>
34	<p>¿Es propietario de la casa en donde vive?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
35	<p>¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su hogar o familia resultó afectado?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
9. ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	
36	<p>¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
37	<p>¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
38	<p>¿Su hogar dispone de energía eléctrica?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
39	<p>¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
40	<p>En caso de contar con estufa de leña, ¿ésta tiene chimenea?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
41	<p>Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>

10. CALIDAD DE LA DIETA FAMILIAR SEGÚN EL ÍNDICE DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE						
<p>A continuación en la siguiente matriz indique:</p> <p>a) ¿Con qué frecuencia consume cada uno de los grupos de alimentos mencionados?</p> <p>b) ¿Qué alimentos de cada grupo consume regularmente?</p> <p><i>Instrucciones para el encuestador: anote en cada casilla un alimento que el encuestado mencione que acostumbra comer (hasta 5 alimentos de cada grupo)</i></p>						
Grupos de alimentos	42. ¿Con qué frecuencia consume por semana...?	43. Menciones hasta 5 alimentos de este grupo que acostumbra consumir la familia				
	<p><i>Preguntar por cada grupo de alimentos</i></p> <p>1. Diario 2. 3 ó 4 veces por semana 3. 2 veces por semana 4. Sólo 1 vez por semana 5. Nunca o casi nunca</p>	<p><i>Atención encuestador: Catálogo de alimentos</i></p>				
Cereales y tubérculos						
Verduras						
Frutas						
Leguminosas						
Carnes y huevo						
Lácteos						
Alimentos altos en grasa y/o azúcar						

CATÁLOGO DE ALIMENTOS	
Grupos	Alimentos
Cereales y tubérculos	<p>Cereales y derivados: Maíz: tortilla, gorditas, tlayuda, tlacoyos, chilaquiles, tostada, taco y similares, atole de masa, tamal, harina para atoles. Trigo: Pan blanco o integral (tipo bolillo, telera), pan empaquetado blanco o integral, cereal en hojuelas integral, tortilla de harina refinada o integral, pasta para sopa, galletas sin relleno ni cubierta (tipo maria o animalitos), otros. Arroz: arroz pulido, arroz integral, cereal en hojuelas, harina de arroz para pan o atole, horchata, otros. Avena: Hojuelas de avena, avena instantánea, atole, pan, horchata, otros. Otros cereales y derivados: ajonjolí, amaranto, centeno, cebada, tapioca. Otros productos: granola, mezcla de cereales para desayuno, complementos alimenticios, etc. Tubérculos: Papa, camote, yuca, raíz de chayote (chayotextle), malanga y similares. No se incluye en este grupo sopas instantáneas de vaso (ver grupo de Alimentos altos en grasa y/o azúcar)</p> <p>RECORDAR QUE LOS TUBERCULOS NO SON DEL GRUPO DE VERDURAS.</p>
Verduras	Chile, col, zanahoria, chayote, jicama, lechuga, espinaca, berros, verdolaga, pepino, acelga, aguacate, chicharos, jitomate, tomate verde, nopales, calabaza, quelites, ejote, pimiento, rábano, apio, betabel, brócoli, cebolla, champiñón, cilantro, elote, coliflor, espárrago, chipilin, otras.
Frutas	Manzana, pera, naranja, plátano, melón, sandía, toronja, mandarina, guayaba, granada, limón, lima, papaya, mango, piña, tuna, durazno, lichí, fresas, uvas, zapote, arándano, chabacano, ciruela, coco, dátil seco, guanábana, guineo, higo, mamey, membrillo, moras, nanche, níspero, orejones, pasas, tamarindo, otras.
Leguminosas	Frijol, lenteja, garbanzo, haba, chicharo seco, alubia, frijol soya, soya texturizada, harina de soya
Carnes y huevo	Carne de res, cerdo, pollo, pavo, borrego, pescado, animales silvestres, huevos, embutidos (jamón, salchicha, chorizo y similares).
Lácteos	Leche, yogurt, queso, requesón, jocoque, fórmula de continuación o suplemento alimenticio.
Alimentos altos en grasa y/o azúcar	Dulces o golosinas como caramelos y paletas hechas sólo de azúcar, frituras como papas fritas, chicharrones, nachos y similares, bebidas azucaradas (refrescos embotellados, jugos industrializados), crema, sopas instantáneas, galletas, hamburguesas, pastelillos, aceite, ate, chocolate, maple, gelatina, manteca, mantequilla, mayonesa, mermelada, miel, mole, salsa catsup, tocino, pan dulce (en cualquier presentación).

11. CUESTIONARIO SEGURIDAD ALIMENTARIA	
<p><i>Instrucciones para el encuestador: coloca el número que corresponda a la respuesta proporcionada por el entrevistado</i></p> <p>0. Nunca 1. Rara vez 2. A veces 3. Siempre</p> <p><i>Estas preguntas se hacen con respecto a los últimos 3 meses. En los hogares donde solo viven adultos, es decir, no cuentan con miembros del hogar con 18 años o menos, solo haga de la pregunta 44 a la 51. En los hogares donde viven adultos, jóvenes y niños, haga todas las preguntas de la Escala, es decir desde la 44 hasta la 58.</i></p>	
44	<p>¿En su hogar faltó dinero para comprar alimentos?</p> <p style="text-align: right;">[44] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
45	<p>¿Le ha preocupado a usted o a algún adulto de su familia que la comida se acabe en su hogar?</p> <p style="text-align: right;">[45] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
46	<p>¿Usted o algún adulto de su familia se quedó sin comer todo el día por falta de dinero?</p> <p style="text-align: right;">[46] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
47	<p>¿Usted o algún adulto de su familia ha dejado de comer en el desayuno, comida o cena por falta de dinero?</p> <p style="text-align: right;">[47] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
48	<p>¿Usted o algún adulto de su familia consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?</p> <p style="text-align: right;">[48] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
49	<p>¿Usted o algún adulto de su familia ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?</p> <p style="text-align: right;">[49] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
50	<p>¿Usted o algún adulto de su familia sintió o se quejó de hambre por falta de comida?</p> <p style="text-align: right;">[50] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
51	<p>¿Usted o algún adulto de su familia se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?</p> <p style="text-align: right;">[51] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>

52	<p>¿Se compraron menos alimentos de los necesarios para los niños de su hogar por que el dinero no alcanzó?</p> <p style="text-align: right;">[52] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
53	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quedado sin comer todo el día por falta de dinero?</p> <p style="text-align: right;">[53] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
54	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar dejó de desayunar, comer o cenar por falta de dinero?</p> <p style="text-align: right;">[54] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
55	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?</p> <p style="text-align: right;">[55] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
56	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?</p> <p style="text-align: right;">[56] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
57	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quejado de hambre por falta de comida?</p> <p style="text-align: right;">[57] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
58	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?</p> <p style="text-align: right;">[58] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>

OBSERVACIONES	

CROQUIS

FOLIO:

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

DIRECCIÓN:



“Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.” “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.4. CAPACITACIÓN EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA**Programa:** _____**Descripción:**

El día _____ del mes de _____ del año _____, en el municipio de _____ en la localidad _____ se impartió la capacitación de aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el tema _____, fue implementado por _____ proveniente la Institución _____.

Acudieron _____ asistentes a la capacitación, dentro del orden del día se realizaron las siguientes actividades:

*Marca las acciones que se realizaron:

Registro en la lista de asistencia ()

Presentación del instructor ()

Aplicación de Evaluación inicial ()

Capacitación de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria ()

Aplicación de Evaluación final ()

Resolución de dudas ()

La evaluación inicial y final implementada plasma los conocimientos adquiridos que son:

Nombre y Firma del personal que
impartió la Capacitación de AC

Firma del Responsable Municipal del
Programa

Anexos adjuntos a esta ficha: Listas de asistencia, evaluaciones iniciales y finales y fotografías como evidencia todo escaneado y enviado al correo: aseguramientodelacalidad.difcol@gmail.com

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.6. FICHA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA**Programa:** _____**Descripción:**

El día _____ del mes de _____ del año _____, en el municipio de _____ en la localidad _____ se impartió la orientación Alimentaria con el tema _____, fue implementado por _____ proveniente la Institución _____.

Acudieron _____ asistentes al taller, dentro del orden del día se realizaron las siguientes actividades:

*Marca las acciones que se realizaron para la OA.

Registro en la lista de asistencia ()

Presentación del instructor ()

Aplicación de Evaluación inicial ()

Taller u Orientación Alimentaria ()

Aplicación de Evaluación final ()

Resolución de dudas ()

La evaluación inicial y final implementada plasma los conocimientos adquiridos que son:

Nombre y Firma del personal que impartió la Orientación Alimentaria

Firma del Responsable Municipal del Programa

Anexos adjuntos a esta ficha: Listas de asistencia, evaluaciones iniciales y finales y fotografías como evidencia todo escaneado y enviado al correo: orientacionalimentaria.difcol@gmail.com

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.5. LISTA DE ASISTENCIA

MUNICIPIO: _____ **FECHA:** _____ **NO. BENEFICIARIOS:** _____

ACTIVIDAD: _____

NUMERO	NOMBRE	DOMICILIO	LOC. Y/O COLONIA
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15. 6. TARJETA DE CONTROL DE PERSONAS BENEFICIARIAS



Gobierno de México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE COLIMA



COLIMA
Secretaría del Estado

DIF
SECRETARÍA DE COLIMA

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS
TARJETA DE CONTROL DE PERSONA BENEFICIARIA

NOMBRE DE BENEFICIARIO (A): _____ AÑO: _____

DOMICILIO: _____

GRUPO VULNERABLE: _____

CURP: _____ MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD/COLONIA: _____

ENERO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC: _____

OBSERVACIONES: _____

FEBRERO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

RESO Y TALLA: _____

TEMA DE OEA Y AC: _____

OBSERVACIONES: _____

MARZO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC: _____

OBSERVACIONES: _____

ABRIL

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC: _____

OBSERVACIONES: _____

MAYO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC: _____

OBSERVACIONES: _____

JUNIO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC: _____

OBSERVACIONES: _____



Gobierno de México

Salud

SNDIF



COLIMA

DIF

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS
TARJETA DE CONTROL DE PERSONA BENEFICIARIA

NOMBRE DE BENEFICIARIO (A): _____

JULIO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

PESO Y TALLA: _____

TEMA DE OEA Y AC: _____

OBSERVACIONES: _____

AGOSTO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC: _____

OBSERVACIONES: _____

SEPTIEMBRE

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC: _____

OBSERVACIONES: _____

OCTUBRE

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC: _____

OBSERVACIONES: _____

NOVIEMBRE

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

PESO Y TALLA: _____

TEMA DE OEA Y AC: _____

OBSERVACIONES: _____

DICIEMBRE

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC: _____

OBSERVACIONES: _____

*OEA: Orientación y Educación Alimentaria
*AC: Aseguramiento de la Calidad

RESPONSABLE DEL SMDIF: _____ NOMBRE Y FIRMA SELLO SMDIF

ANEXO 15. 7. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Identificación del Beneficiario					
1	2	3	4	5	6
CURP (18 dígitos)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha Nacimiento Año/Mes/Di a	Clave Entidad Federativa de Nacimiento

								Identificación del Beneficiario	
7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Sexo	Discapacidad	Indígena	Clave Estado Civil	Cve Dependenci a	Cve Institucion	Cve Programa	Cve Intra-Programa	Entidad Federativa	

Identificación del Beneficio									
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
Cve Municipio	Cve Localidad	Fecha Beneficio	Cve Tipo Beneficiario	Cve Tipo Beneficio	Cantidad del apoyo	CURP_D*	RFC_D*	Tipo Vial	Nom Vial

26	27	28	29	30	31	32	33
Carretera	Camino	Num Ext num1	Num Ext num2	Num Ext alf1	Num Int num	Num Int alf	Tipo Asen

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario								
34	35	36	37	38	39	40	41	42
Nom Asen	CP	Nom Loc	Cve Loc	Nom Mun	Cve Mun	Nom Ent	Cve Ent	Tipo Ref1

43	44	45	46	47
Nom Ref1	Tipo Ref2	Nom Ref2	Tipo Ref3	Nom Ref3

Todos los Programas					
48	49	50	51	52	53
Descripción ubicación	Fecha de alta del Programa	Folio de la ENHINA	Grado de inseguridad alimentaria segUn el SIIA	Servicio de Salud	Grado de Marginación

Programa Desayunos Escolares					
54	55	56	57	58	59
Nombre del Plantel	Clave del Plantel	Nivel Escolar	Ciclo Escolar	Turno	Grado Escolar

ANEXO 15. 8. CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE CAPACITACIONES

Tema impartido: Huertos escolares pedagógicos	
Total de sesiones: (3) Núm. de sesión: (1 de 3) Total de horas de la sesión: (1:30)	
Total de horas del tema: (4:30)	
Municipio:	Fecha:
Localidad:	Núm. de participantes: 25
Nombre de la persona instructora:	
Procedencia: SEDIF () SMDIF ()	
Otro () Especifique: _____	

Responsable de los Programas Alimentarios	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono, extensión y celular
ELABORÓ (Nombre, cargo y firma)	REVISÓ (Nombre, cargo y firma)

5 = Excelente

4 = Bien

3 = Regular

2 = Deficiente

1 = Mal

Desempeño de la persona instructora	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1. Mostró dominio del tema						
2. Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo						
3. Presentó los objetivos del curso						
4. Estableció las reglas del curso						
5. Explicó la forma en que se trabajaría el curso						
6. Resolvió oportunamente las dudas y los problemas de los participantes						
Evaluación del material de orientación alimentaria	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1. El material, la capacitación y la presentación entregado tiene relación con el tema						
2. Los materiales de apoyo son claros y precisos en cada tema						
3. El contenido de los materiales entregados va acorde al tema						
4. El diseño del material es colorido y llamativo para la población						
5. Los formatos utilizados en orientación alimentaria son de fácil llenado						
6. Las presentaciones de apoyo cumplen con la información completa sobre cada tema						
7. El conocimiento adquirido es aplicable a las funciones que desempeñas.						
COMENTARIOS O SUGERENCIAS:						

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

ANEXO 15. 9. AVISO DE PRIVACIDAD

Dando cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad, se le informa lo siguiente:

I.- IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE QUE LOS RECABA.]

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el estado de Colima, en adelante DIF Estatal Colima, con domicilio en Calle Encino 530 Rinconada del Pereira, C.P. 28077, en la Ciudad de Colima, Colima en coordinación con los DIF Municipales que se encuentran ubicados en el estado, siendo 10 entidades municipales; manifiesta que son responsables de recabar los datos personales y/o datos personales sensibles de las personas que son beneficiarias de los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

II.- LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS RECABADOS.

Garantizar que los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, operados en coordinación con el Sistema Nacional DIF y los DIF Municipales; sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia. Contemplando los diferentes mecanismos para la transparencia de sus acciones, en donde dichos datos serán utilizados para la incorporación de personas a los padrones de beneficiarios de los programas correspondientes, el registro del otorgamiento de los apoyos, la toma, uso y difusión de la imagen y/o voz de las personas beneficiarias, con la finalidad de remitir evidencias de entrega al Sistema Nacional DIF, así como para establecer comunicación y llevar a cabo el respectivo seguimiento y/o atención de dudas en torno a la entrega de los apoyos correspondientes.

III.- LAS OPCIONES Y MEDIOS PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACION DE LOS DATOS.

Las instituciones gubernamentales mencionadas son responsables de recabar sus datos personales, del uso que se le dé cuando estén bajo su custodia y de su protección. Dichos datos serán incorporados a bases de datos donde se han instrumentado todas las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas para proteger la información recabada.

Los datos personales que se recaben por medio de documentos y bases de datos que se tenga en nuestros archivos, como puede ser nombre completo, domicilio, correo electrónico, fecha de nacimiento, CURP, número telefónico, entre otros datos personales y/o sensibles; se resguardarán con la finalidad de cumplir obligaciones legales inherentes a la relación que existe entre usted y la institución gubernamental. En razón de lo anterior, se le solicita indicar al final del presente aviso su aceptación o rechazo, respecto al uso que se les dará a sus datos personales.

IV.- LOS MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY.

Usted y/o su representante legal puede ejercer sus Derechos ARCO respecto de los datos personales que le conciernen, por lo anterior, en cualquier momento puede oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin se hayan otorgado, a través de los procedimientos que se han implementado. Para conocer los procedimientos, los requisitos y plazos, deberá de ponerse en contacto con la unidad de transparencia del DIF Estatal Colima, ubicada en el domicilio señalado en el punto I del presente documento.

Usted podrá expresar por escrito su consentimiento o rechazo respecto al tratamiento que se dará a sus datos personales. Los datos personales que estén en poder de dichas instituciones, se conservarán por el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones legales contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás leyes aplicables.

V.- LA TRANSFERENCIAS DE DATOS QUE SE EFECTÚEN. -

Asimismo, al aceptar en el presente aviso de privacidad, usted autoriza para que sus datos personales, puedan ser transferidos a otras instituciones gubernamentales, con fines de validación de identidad y autenticidad para cumplir con el objeto social para el que fueron creados los programas de asistencia social señalados en el párrafo I y II del presente documento, fomentando la transparencia y rendición de cuentas. Por lo que, en este momento, se le informa que, si usted no manifiesta oposición para que sus datos sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

VI. EL PROCEDIMIENTO Y MEDIO POR EL CUAL EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES DE CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY. -

En caso de que existan cambios al presente Aviso de Privacidad, el mismo se le hará llegar con oportunidad por medio electrónico y/o escrito.

“EL O LA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES”

NOMBRE Y FIRMA

Estoy de acuerdo y consiento que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

No estoy de acuerdo en que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

ANEXO 15. 10 INFORME DE RECEPCIÓN DE CANASTAS ALIMENTARIAS

SEDIF:				Periodicidad de la entrega:	Mensual / Bimestral / Trimestral	
Programa:					Modalidad:	Canasta Alimentaria
Fecha de la entrega:	Municipio	Localidad	No. de insumos recibidos	Nombre del beneficiario, padre y/o tutor	Firma/huella digital	

ANEXO 15. 11. ESCALA MEXICANA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (EMSA)

Grado de inseguridad Alimentaria : _____ **Folio De EMSA** _____ **Beneficiaria (o) Modalidad de** _____ **Niña o Niño de 6 a 24 meses** _____ **Mujer Embarazada y/o Periodo de Lactancia**

Instrucción: Marque con una X la respuesta dada por la persona entrevistada

NOMBRE: _____ **CURP:** _____ **DISCAPACIDAD:** _____ **INDÍGENA:** _____

ESTADO CIVIL: _____ **DOMICILIO:** _____ **NO.** _____ **TIPO VIAL:** _____ **COLONIA/LOCALIDAD:** _____

CLAVE DE LA LOCALIDAD _____ **C.P.:** _____ **ENTRE CALLES DE:** _____ **Y** _____

MUNICIPIO: _____ **DESCRIBIR UBICACIÓN:** _____ **FECHA DE APLICACIÓN:** _____ **TELEFONO:** _____

1. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	Sí ___ No ___	7. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	Sí ___ No ___
2. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar?	Sí ___ No ___	8. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?	Sí ___ No ___
3. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que usted piensa debía comer?	Sí ___ No ___	9. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas a algún menor de 18 años en el hogar?	Sí ___ No ___
4. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez se quedaron sin comida?	Sí ___ No ___	10. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años sintió hambre pero no comió?	Sí ___ No ___
5. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto de este hogar sintió hambre pero no comió?	Sí ___ No ___	11. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años se acostó con hambre?	Sí ___ No ___

6. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	Sí ____ No ____	12. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	Sí ____ No ____
--	----------------------------------	--	----------------------------------

¿CÓMO EVALUAR GRADOS DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA?

Nombre y firma de quién elaboró entrevista

Seguridad alimentaria (SA): los hogares constituidos sólo por adultos y los hogares con menores de edad que no responden de manera afirmativa a ninguna de las preguntas de la escala.

Leve (L): los hogares conformados sólo por mayores de dieciocho años que contestan afirmativamente de una a dos de las seis preguntas de la escala. En el caso de los hogares con menores de edad, se consideran a aquellos que contestan afirmativamente de una a tres de las doce preguntas de la escala.

Moderado (M): los hogares sólo con adultos que responden afirmativamente de tres a cuatro preguntas de la escala. Para los hogares con menores de dieciocho años, se consideran aquellos que contestan afirmativamente de cuatro a siete preguntas de la escala.

Severo (S): los hogares sólo con adultos que contestan afirmativamente de cinco a seis preguntas; los hogares con menores de edad que responden de ocho a doce preguntas de la escala. Las personas no presentan carencia en el acceso a la alimentación si los hogares en los que residen tienen seguridad alimentaria o un grado de inseguridad alimentaria leve.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno

Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500